

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción; seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE FARMACEUTICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de 19 de los corrientes, acordó lo siguiente: «Quedar enterada de que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial quedará constituido en la siguiente forma: *Presidente*: Ilmo. Sr. don Francisco Palenzuela Sáiz; *Vocales*: Don Luis Pérez Albéniz, Decano de los Servicios Farmacéuticos; ilustrísimo señor don Manuel Sanz Huerta, por la Delegación Provincial de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Ricardo Olalla Mazón, por la Dirección General de Sanidad; don Carlos Gandullo Solsona, por la Beneficencia Provincial; don Sebastián Calvillo Moreno, por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, y don Humberto Bayo Ugarte, por la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal el funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación don Juan José San Martín Casamada.

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.369)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR FEMENINO DEL LABORATORIO CENTRAL DE FARMACIA

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de 19 de los corrientes, acordó lo siguiente: «Quedar enterada de que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar femenino del Laboratorio Central de Farmacia quedará constituido en la siguiente forma: *Presidente*: Ilmo. Sr. don Manuel Sanz Huerta; *Vocales*: Don Luis Pérez Albéniz, Decano de los Servicios Farmacéuticos; don Antonio López Morales y don José María Romero Romero, por la Beneficencia Provincial, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal el funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación don Rufino Peñalva Ber-nal.»

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.368)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE DESINFECTOR EN LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE ESTA CORPORACION

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de 19 de los corrientes, acordó lo siguiente:

«Quedar enterada de que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de desinfectores en los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación quedará constituido en la siguiente forma: *Presidente*: Ilmo. Sr. don Manuel Sanz Huerta; *Vocales*: Don Luis Pérez Albéniz, Decano de los Servicios Farmacéuticos; don Ricardo Olalla Mazón, por la Dirección General de Sanidad; don Mateo Alvargonzález Valdés, por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Antonio López Morales y don Pascual Azcúnaga González, por la Beneficencia Provincial, y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal el funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación don Rufino Peñalva Ber-nal.»

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.370)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE AUXILIARES PREPARADORAS DEL LABORATORIO PROVINCIAL

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base quinta de las de convocatoria de referido concurso-oposición, se previene a las concursantes que a continuación se indican que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberán completar la documentación que se detalla:

*Nombres y apellidos. — Documentación que les falta.*

Andrés Irigoyen (Sagrario).—Certificado de adhesión.

Fernández Martínez (Margarita).—Certificado de adhesión.

González Ciordia (María).—Toda la documentación.

Perlado de Castro (Sofía).—Certificado del Servicio Social.

Redero Velasco (Caridad).—Toda la documentación.

Tarín Dólera (María Isabel).—Toda la documentación.

Torres Martín (Manuela).—Toda la documentación.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.371)

### Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de septiembre de 1946, con los números 344.744 de entrada y 158.287 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Julio Herrero Muro, de su propiedad, y para garantía de don José Ulecia Herrero, para que le sirva de garantía para las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 8 al 24 del C. L. de Gomera a Deza (Soria), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Caminos. Importa el depósito 10.000 pesetas nominales Deuda amortizable 3,5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—18.034)

### Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general por don Ildefonso Ulecia Sierra, de su propiedad, con los números 337.238 y 337.239 de entrada y 152.525 y 152.526 de registro, correspondientes a los depósitos de 3.000 y 4.500 pesetas nominales Deuda amortizable 3,5 por 100, para que le sirva de garantía en las obras de reparación de explanación y firme del C. L. de Zarranzanos a Molinos de Duero, kilómetros 7 al 9 (Soria), y a disposición de la Dirección General de Caminos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—18.035)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

AUTORIZANDO A LA SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS MOLINOS PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO IRRIOS, CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION

Visto el expediente incoado por la Sociedad Anónima Abastecimiento de Agua de Los Molinos para aprovechar aguas del arroyo Irrios, en término de Los Molinos (Madrid), con destino al abastecimiento de la población, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar con carácter provisional a la Sociedad «Abastecimiento de Aguas de Los Molinos» la concesión para ampliar hasta 6,80 l/s. mediante la construcción de un embalse, el aprovechamiento de 0,90 litros por segundo adquirido por prescripción del arroyo de los Irrios, en término de Los Molinos (Madrid), con destino a la mejora del abastecimiento de aguas potables de dicho pueblo y sus colonias, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Que las obras se ejecutaran de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la tramitación, suscrito por los Ingenieros de Caminos don José Paz Maroto y don Santiago del Olmo Mallol, con las modificaciones que resulten de estas condiciones, y deberán quedar terminadas definitivamente conforme con el proyecto o proyectos de detalle a que se refiere la condición segunda que con arreglo a la misma habrán de ser aprobados por los Servicios Hidráulicos del Tajo, que se encargarán asimismo de ejercer una minuciosa vigilancia e inspección de los trabajos para que éstos se realicen exactamente con arreglo a dichos proyectos de detalle.

2.ª En un plazo de seis meses la Sociedad concesionaria elevará a la aprobación de los Servicios uno o varios proyectos de detalle, referentes a:

a) Presa. Impermeabilización del cuerpo de la misma y de los cimientos para evitar o disminuir la subpresión, mediante la construcción de una pantalla de hormigón rico dotada de juntas de dilatación impermeabilizadas y debidamente trabada al cuerpo de la presa y mediante inyecciones de cemento y rastillo, respectivamente. Se reforzará al-

pie de aguas abajo prolongado el talud inferior hasta el plano de cimiento, reforzado con empotramiento en la roca sana hasta la profundidad que el organismo encargado de la inspección señale. Se ampliará la capacidad del aliviadero hasta 13 metros cúbicos por segundo, modificándose la sección del vertedero para evitar tracciones y efecto de vacío entre la presa y lámina vertiente.

b) Revisión de los depósitos de cabeza y cola referente a capacidad resistencia, debiendo cubrirse ambos.

c) Revisión de la tubería maestra proyectada y red de distribución.

d) Revisión de la capacidad de los canales laterales para asegurar la evacuación de las aguas no convenientes de avenidas sin entrada en el embalse.

3.ª Se ampliará en plazo de un mes, a contar de la publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, la fianza prestada al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

4.ª Los Servicios Hidráulicos del Tajo será la entidad encargada de la inspección durante la ejecución y explotación de las obras con cargo al concesionario de los gastos que dicha inspección ocasione, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria.

5.ª En un plazo de tres años, a contar de la publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, deberán quedar terminadas todas las obras, y dentro del primer año las referentes a la presa. La estación depuradora ya montada deberá ponerse en inmediato servicio, efectuando los análisis necesarios de las aguas para asegurar la potabilidad de las mismas en todo momento.

6.ª La Sociedad concesionaria comunicará a la entidad inspectora la terminación de cada grupo de obras, en la forma que le haya sido fijada por la misma. Una vez terminadas se efectuará el reconocimiento final de las mismas, levantándose la oportuna acta, que deberá ser aprobada por la Superioridad, en la que conste el cumplimiento de todas estas condiciones, y una vez aprobada dicha acta se elevará a definitiva la concesión de este aprovechamiento, devolviéndose la fianza constituida.

7.ª Se aprueban las siguientes tarifas máximas:

*Consumos mínimos mensuales*

En los meses de mayo a octubre: 12 metros cúbicos; hoteles, 10,— pesetas; resto de abonados, 36,— pesetas.

En los meses de noviembre a abril: 10 metros cúbicos; hoteles, 6,— pesetas; resto de abonados, 30,— pesetas.

Exceso de consumo sobre los mínimos en todo tiempo (hasta 30 metros cúbicos mensuales): tres (3) pesetas el metro cúbico.

El exceso sobre estos treinta (30) metros cúbicos se tarificará a tres pesetas cincuenta céntimos (3,50).

Se aprueba el reglamento de servicios presentado, con las siguientes modificaciones:

Artículos 3.º y 44, se anulan por referirse a riegos que no alcanza esta concesión; los 8.º y 42 deben indicar la previa y precisa aprobación de la Superioridad para su aplicación; los 37, 38 y 39 se suprimirán por innecesarios, ya que la fianza responde del pago del consumo de agua y la multa sanciona la infracción.

8.ª Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, pasados los cuales quedarán las obras a favor del común de vecinos, pero con la obligación por parte del Ayuntamiento de Los Molinos de respetar los contratos entre la Sociedad y los particulares para el suministro de agua a domicilio.

En cuanto a las aguas públicas que la Sociedad concesionaria tiene inscritas a su nombre y aprovecha en el abastecimiento, podrán ser adquiridas para su uso por el Ayuntamiento, mediante el correspondiente convenio, y de no mediar éste, por expropiación forzosa.

Deberán respetarse las servidumbres legales mediante la ejecución de las obras precisas.

9.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones legales de carácter social,

fiscal y administrativo vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

10. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, las que en todo momento deberán ser conservadas y reparadas en debida forma, a juicio de la entidad inspectora. Las servidumbres precisas serán declaradas por la Autoridad competente.

11. La Administración se reserva el derecho de imponer los aparatos de aforos que determinen o limiten el caudal concedido, y también para emplear en obras públicas los caudales de agua necesarios para las obras, procurando hacer la toma sin causar perjuicio a las instalaciones del concesionario.

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencia en la forma señalada por el Reglamento para aplicación de la ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad petionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1952.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado.) — Al pie se lee: «Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo».

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.571) (O.—19.735)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ochos días, los siguientes bienes:

Instalación de una cámara para viveres, comprendiendo los siguientes materiales:

Un compresor C. M. C. 3. T., número 4.793, de 0 PH., trifásico.

320 v: Un evaporador E. C.-15: una válvula termostática.

Un control conector.

Un cuadro con interruptor y fusibles.

Noventa metros cuadrados de corcho aglomerado de 5 centímetros de espesor.

Una puerta completa, de 1,70 por 0,70, de luces libres, tuberías y accesorios.

Tasado todo ello en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura número cuatro, sita en el paseo del General Martínez Campos, veintitrés, a las doce horas del día tres de julio próximo; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Alejandro Menocal Vega, Arlabán, cinco, en calidad de depositario, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto

bueno del Ilmo. Sr. Magistrado, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—7.243)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número ciento noventa y tres, de mil novecientos cincuenta, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Pascual Ortiz Zapata, sobre descubierta de Subsidio Vejez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», nueva, número 243.411, tasada pericialmente en cuatro mil pesetas; y se previene:

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al ejecutante.

Primero. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, el día ocho del próximo mes de julio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Segundo. Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarto. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder de don Juan Antonio Ortiz, con domicilio en Alonso Cano, sesenta y cinco.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.232)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes doscientos dos y doscientos setenta, de mil novecientos cincuenta, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre multa, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Diez tableros de piedra, de mármol blanco del país, de ciento treinta por cero setenta, tasados pericialmente en dos mil cuatrocientas pesetas; y se previene:

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicatario provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo de cinco días al ejecutante.

Primero. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, el día ocho del próximo mes de julio, a las diez y media

de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Segundo. Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercero. Para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarto. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder del señor don Patricio González García, con domicilio en Naciones, doce y catorce.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.239)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número ciento sesenta y seis, de mil novecientos cincuenta, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Eugenio López Llaser, sobre descubierta de cuotas de Montepío Laboral, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Una máquina de taladrar, de sobre mesa, con motor acoplado, de un HP. de fuerza, tasada pericialmente en mil cien pesetas; y se previene:

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicatario provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo de cinco días al ejecutante.

Primero. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, el día ocho del próximo mes de julio, a las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Segundo. Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarto. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder del señor López Llaser.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.235)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número doscientos noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Purificación Izquierdo, sobre descubierto cuotas Montepío, ha acordado hoy sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Un aparato de radio, de corriente alterna, marca «Invicta», de cinco lámparas, nuevo, tasado pericialmente en tres mil pesetas; y se previene:

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo de cinco días al ejecutante.

Primero. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, el día ocho del próximo mes de julio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Segundo. Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarto. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder de don Alfonso Jiménez Izquierdo, con domicilio en Francisco Rodríguez, número once, de esta capital.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—7.238)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número ochocientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y uno, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Estudios Ballesteros, en su representación legal sobre descubierto en cuotas Montepío, ha acordado sacar hoy a la venta en pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Una cámara tomavistas, tipo-Pavoo, de la Casa Dilnei, modelo V, número 6.296, tasada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al ejecutante.

Primero. Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, el día ocho del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Segundo. Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarto. La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se hallan en calidad de depósito en poder de don Gabriel, digo, Javier Sánchez Barreto, con domicilio en Alcalá, ciento setenta y siete.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—7.237)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Hipólito García Pastor, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial penden en apelación autos promovidos por doña Luisa Puebla Martínez con el Estado y don Marcelino de Prada y Prada, sobre tercería de dominio, en los cuales y por la expresada Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Número ochenta y ocho.—En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía sobre tercería de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, en el que es demandante doña Luisa Puebla Martínez, sin profesión especial, casada, y de esta vecindad, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza y defendida por el Letrado don Manuel Escobedo Duato; y demandados, el Estado, representado por su Abogado, y don Marcelino de Prada y Prada, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la representación del Estado y por la de la parte actora;

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, de esta capital, por la que se desestima la excepción dilatoria séptima del artículo quinientos treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, propuesta por la representación del Estado, y se declara haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por doña Luisa Puebla Martínez en cuanto a los bienes que se describen en el fundamento quinto de la sentencia del inferior y penúltimo de la presente, los que, previo el alzamiento de embargo, quedarán a su libre disposición, y se estima no procede dicha tercería respecto a los restantes bienes a que la misma se refiere ni, en consecuencia, al alzamiento de embargo sobre ellos trabado en el procedimiento de apremio del que este juicio es incidente, por no hallarse acreditado su dominio por la tercerista, desestimándose también todas las restantes declaraciones que pretende la expresada señora y absolviéndola en cuanto a los extremos a que no se accede de la reclamante a los demandados señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y a don Marcelino de Prada y Prada, sin especial condena de costas en ambas instancias. A su tiempo, y con las oportunas certificaciones y orden, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de don Marcelino de Prada, y si dentro de segundo día no se pidiera la notificación personal de esta sentencia, hágasele por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnáiz.—Juan Serrada.—

Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando. (Rubricados.)

#### Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por su ponente el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constanancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, por mi compañero señor García Pastor, Enrique Torres Estrada. (G. C.—2.532) (C.—7.224)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eustaquio Castresana Guinea y bajo el número 72, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 24 de abril de 1952, desestimatorio de reposición contra la denegación de instancia de varios recaudadores de contribuciones de concesión de quinquenios, plus de cargas familiares y asistencia médico-farmacéuticas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—2.526)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Morales Zazo y bajo el número 73, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Diputación Provincial de 24 de abril de 1952, por el que se desestima el recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de instancia de varios recaudadores de contribuciones en solicitud de quinquenios, plus de cargas familiares y asistencia médico-farmacéutica.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—2.527)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Terán Fernández y bajo el número 74, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 24 de abril de 1952, desestimatorio de reposición de instancia de varios recaudadores de contribuciones de concesión de quinquenios, plus de cargas familiares y asistencia médico-farmacéutica.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—2.528)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este

Juzgado, contra Salvador Martín Lorenzo, para la exacción de una multa de mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta por el precio y condiciones que se expresan a continuación:

Un aparato de radio, marca «Iberia Presidente», de cinco válvulas, número de fabricación 30.289 y número de chasis 30.275.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, con sujeción a las condiciones siguientes:

Sale a subasta por primera vez y por el precio de su tasación, o sea, por la cantidad de mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, teniéndose que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

El aparato de radio embargado se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, calle de Hilarión Eslava, número sesenta y dos.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván. (C.—7.267)

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado, contra Proyectos y Obras Easo, S. A., para la exacción de un descubierto con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, de dos mil quinientas ocho pesetas con cuatro céntimos, ha acordado sacar a pública subasta por el precio y condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, de carro grande, marca «Hispano Olivetti», número HO. 69.296, en perfecto estado de funcionamiento.

Una caja de caudales grande, marca «Pedro Marquillo», Barcelona, de cuatro combinaciones, provista de un pie de madera, con una longitud de 0,77 m. de alta por 0,56 m. de ancha, en perfecto estado de uso.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salen a subasta por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, o sea, por la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, teniéndose que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Entidad apremiada, calle de Ayala, número cuatro.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván. (C.—7.266)

#### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y siete, sobre robo, contra Julián Cerrada Guijarro, de treinta y ocho años, hijo de Fabián y de Marta, natural de Miedes de Atienza (Guadalajara), y vecino de Chamartín de la Rosa, se cita al mismo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, con el fin de cumplir el resto de la pena que le fué impuesta en dicha

causa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar Viejo, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., José Saiz.  
(G. C.—2.558) (C.—3580)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número ciento sesenta y nueve de orden del año mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de doña Julia Blanco Subías, viuda de Ribate, contra don Felipe Martín Crespo, en reclamación de la suma de cuatrocientas sesenta y siete pesetas y costas, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por la cantidad de doscientas sesentas y dos pesetas con cincuenta céntimos, como resto de principal y costas, los bienes siguientes:

Una máquina troqueladora, marca «Krausse», número de fabricación treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete, algo antigua y en buen estado de funcionamiento, la cual ha sido valorada en la cantidad de setecientas pesetas, y se encuentra depositada en poder del demandado, domiciliado en la calle Mayor, número treinta y tres.

Debieron celebrarse esta subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, el día cinco de julio, y hora de las diez; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados que sirven de tipo para esta subasta, y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en los tablancillos de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Constancio Lerma Oquillas.  
(A.—18.037)

### ALCAZAR DE SAN JUAN

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67 del año, seguido contra Josefa Carriazo López, de veintiocho años, casada, hija de Estanislao y Julia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la misma, calle Jaén, número 13, por estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por los derechos arancelarios, 30 pesetas.

Por la indemnización a la Renfe, 72,70 pesetas.

Por reintegro del expediente, 10 pesetas.

Pólizas de huérfanos, 3 pesetas.

Total, 115,70 pesetas.

Corresponde satisfacer a la indicada penada 115 pesetas con 70 céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la referida penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, por encontrarse la misma en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcazar de San Juan, a 16 de junio de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.561) (C.—7.244)

### TARREGA

#### EDICTO

Don José P. Serrabona, Secretario del Juzgado Comarcal de Tárrega (Lérida).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 12, de 1951, por supuesto hurto de plomo, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Tárrega, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Enrique García Oncins, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, por supuesto hurto de plomo, entre partes: de una, como denunciante, Jaime Castellá Figuerola, mayor de edad, soltero, del comercio, natural y vecino de Tárrega; como perjudicada Rosalía Figuerola Petit, también mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Tárrega, y de otra, como denunciado, José Cerezo Guerrero, en rebeldía, de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, natural de Adamuz (Córdoba), y vecino de Madrid, último domicilio del mismo, calle Valentina Aguirre, cuatro, bajos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al acusado José Cerezo Guerrero a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, y a las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado expidase edicto conteniendo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en la Sala del Juzgado y día de su fecha.—Doy fe; en Tárrega, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José P. Serrabona. (Rubricado.)

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, copiados, concuerdan bien y fielmente con su original, a que me refiero. Y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al denunciado José Cerezo Guerrero, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Tárrega, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José P. Serrabona.  
(G. C.—2.560) (C.—7.245)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 6

En los juicios verbales de faltas de que se hará referencia se ha dictado sentencia con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio núm. 738, del año 1951, por lesiones, contra Raimundo Muñoz Palares.—Con fecha 24 de abril último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 750, del año 1951, por lesiones y daños a Apolonio Ibarra Cerbiñón, contra Joaquín Birlanga Mata.—Con fecha 24 de abril último se dictó sentencia condenando a Joaquín Birlan-

ga Mata a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 782, del año 1951, por lesiones por imprudencia a Juan Francisco García Bernal, contra Vicente Villar Suárez.—Con fecha 1 de mayo corriente se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 5, del año 1952, por lesiones a Alfonso del Rincón Nadales, contra Carlos Meleiro Rezar.—Con fecha 1 de los corrientes se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 11, de 1952, por lesiones por imprudencia a Rosario Lorenzo Braojos, contra Luis López Mavió.—Con fecha 17 de abril último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 49, del año 1952, por malos tratos de palabra a Manuel Cardona Orfila, contra Ana Benito Erbia.—Con fecha 1 de mayo actual se dictó sentencia absolviendo a dicha denunciada y declarando de oficio las costas.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1952.

(G. C.—2.345) (B.—3.313)

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1952.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Carmen Pérez Gradaillo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Pérez Gradaillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese la anterior sentencia a Manuel Simón Juan por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Simón Juan, se expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1952.

(B.—3.092)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 129, de 1952, por lesiones, contra Anastasio Arbizu Maeztu, se ha dictado sentencia con fecha de 7 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a Anastasio Arbizu Maeztu de la falta que se le acusaba por María Fernández Llopis, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María Fernández Llopis se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1952.  
(B.—3.456)

En el juicio de faltas núm. 68, de 1952, por lesiones, contra Agustín Costa Heimerik, se ha dictado sentencia con fecha de 8 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a Agustín Costa Heimerik de la falta que se le acusaba por Felipa Arranz Díaz, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Felipa Arranz Díaz se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1952.  
(B.—3.455)

En el juicio de faltas núm. 722, de 1950, por lesiones, contra Agustín Jiménez y Francisco Castellón, se ha dictado sentencia con fecha de 28 de marzo de 1951, en la que se condena a Agustín Jiménez Francisco a la pena de cinco días de arresto menor y costas del procedimiento. Absolviéndose libremente a Francisco Castellón Jiménez, por no aparecer incurrir en falta alguna. Hecho imputado por Rafael Motos Motos.

Y para que sirva de notificación a Rafael Motos Motos y Agustín Jiménez Francisco se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1952.  
(B.—3.398)

En el juicio de faltas núm. 144, de 1952, por lesiones, contra Ginés Martínez, se ha dictado sentencia con fecha de 3 de junio de 1952, en la que se absolvió a Ginés Martínez de la falta que se le acusaba por Jacinto Cuevas, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Jacinto Cuevas López se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1952.

(B.—3.415)

En el juicio de faltas núm. 743, de 1951, por lesiones, contra Petra Moreno Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha de 3 de abril de 1952, en la que se ha absuelto a Petra Moreno Sánchez de la falta que le imputaba Ramona Freire Vázquez, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Ramona Freire Vázquez se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1952.

(B.—3.274)

En el juicio de faltas núm. 556, de 1951, por hurto, contra Manuel Carrascosa Biescas, se ha dictado sentencia con fecha de 21 de mayo de 1952, en la que se ha absuelto a Manuel Carrascosa Biescas de la falta que se le acusaba por Víctor Ocio Arribas, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Carrascosa Biescas se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1952.

(B.—3.086)

En el juicio de faltas núm. 140, de 1952, por lesiones, contra Bonifacia Quintana del Pozo, se ha dictado sentencia con fecha de 1 de mayo de 1952, en la que se condena a Manuel Castillo Rivera y Bonifacia Quintana del Pozo a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Manuel Castillo y Bonifacio Quintana se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1952.

(B.—3.040)

## Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Juan Antonio Gómez Aravaca, Notario jubilado, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Torrecilla de la Orden, Játiva, Colmenar de Oreja y Getafe, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra las expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Decano (Firmado).

(A.—18.036)

## SUBASTA VOLUNTARIA

De gran nave industrial, zona Pacífico, 650 m<sup>2</sup>, completamente diáfana, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en la Notaría de don José Roan, Felipe IV, núm. 3, cuarto izquierdo, donde pueden examinar pliego de condiciones y titulación de la misma.  
(A.—18.023)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02